



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA DIRIGIDA A PROMOTORES, TALLERISTAS, Y CREADORES EN DIVERSAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES DEL ESTADO, A INTEGRARSE COMO TALLERISTAS EN ACTIVIDADES CON BEBÉS, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DENTRO DEL PROGRAMA ALAS Y RAÍCES DEL ESTADO DE MORELOS 2025.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/02/14
Publicación	2025/02/19
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6404 "Tierra y Libertad"





Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.- CULTURA.- SECRETARÍA DE CULTURA.

La Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura y la Subdirección de Vinculación y Programas Académicos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 9 fracción XII, 15 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 15, 18 y 19 fracciones XIV y XVIII de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Morelos,

CONVOCAN

A promotores, talleristas, y creadores en diversas disciplinas artísticas y tradicionales del estado, a integrarse como TALLERISTAS en actividades con bebés, niñas, niños y adolescentes dentro del programa alas y raíces del estado de Morelos 2025.

I. ANTECEDENTES

I.1.- Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6280 alcance, la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, ordenamiento legal de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Morelos, que busca promover y proteger la diversidad cultural, preservar y enriquecer el patrimonio cultural y biocultural, planear las políticas públicas en la materia, fomentar y desarrollar la cultura para el estado de Morelos.

Asimismo, la legislación mencionada tiene por objeto entre otras cuestiones, reconocer y garantizar el eficaz ejercicio de los derechos culturales en el estado de Morelos; establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas a las manifestaciones culturales.

II. OBJETIVO

II.1.- Generar acciones culturales (talleres multidisciplinarios y/o interdisciplinarios) en los municipios del estado de Morelos y el Centro Cultural Infantil La Vecindad,

que posibiliten el acceso, participación y contribución de infancias y adolescencias a las diversas manifestaciones y expresiones culturales, a través de la creación, el juego, el diálogo y la acción creativa desde los lenguajes artísticos, prioritariamente en comunidades donde no se cuenta con infraestructura para ello, o donde no se tiene acceso a servicios culturales.

III. BASES

PRIMERA. Podrán participar profesionales del trabajo en desarrollo cultural infantil, mayores de 18 años, con nacionalidad mexicana o extranjera (en este último caso, deberán contar con la documentación que acredite su estancia legal en el país), con propuestas en español y/o en cualquiera de las 68 (sesenta y ocho) lenguas indígenas nacionales.

SEGUNDA. Quienes participen deberán contar con al menos 3 (tres) años de experiencia comprobable en el trabajo cultural con, primeras infancias, niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. Se aceptará solo una propuesta por participante.

CUARTA. Los postulantes deberán contar con disponibilidad para el trabajo en territorio; en distintas comunidades y municipios del estado de Morelos. Se requiere flexibilidad de horarios de lunes a viernes y/o fines de semana, durante todo el periodo de contratación.

QUINTA. Los talleristas que resulten seleccionados deberán asistir al 95% de las capacitaciones y seminarios de formación impartidos por la Dirección General de Formación de las Artes y la Cultura, con fechas y horarios establecidos. Mismas que estarán abiertas también para los y las postulantes que no resulten beneficiados en esta emisión.

SEXTA. Las propuestas recibidas serán seleccionadas por un comité de selección, integrado por especialistas en la materia y designado por la institución convocante. Se seleccionarán un máximo de 28 (veintiocho) talleristas.

a.- 8 (ocho) talleristas de primeras infancias
(bebés de 0 a 2 años y niños y niñas preescolares de 3 a 5 años)

b.- 20 (veinte) talleristas de infancias y adolescencias
(niños y niñas de 6 a 11 años y adolescentes de 12 a 17 años)

SÉPTIMA. El monto establecido para el pago por hora de los talleristas en el año 2025 será de:

\$ 280.00 (doscientos ochenta pesos 00/100 M.N)	Bruto
\$ 241.38 (doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N)	Neto

OCTAVA. La asignación de horas dependerá de la disponibilidad de los talleristas y de las necesidades específicas de la programación de Desarrollo Cultural Infantil. Se establecerá un mínimo de contratación de 30 horas por tallerista.

NOVENA. Tener disponibilidad para que su imagen y la de los procesos, resultados o productos que se generen dentro del Programa de Desarrollo Cultural Infantil Alas y Raíces del Estado de Morelos 2025, puedan utilizarse como materiales de comunicación, difusión, divulgación que el Gobierno del estado de Morelos estime conducentes.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

PRIMERA. Elaborar una propuesta de taller o proyecto cuya metodología de trabajo deberá incentivar la participación de bebés, niñas, niños y adolescentes a través del diálogo, la escucha y la toma de decisiones durante el proceso creativo propuesto.

SEGUNDA. Responder a los derechos culturales de las infancias y juventudes, así como a sus necesidades e intereses. El taller deberá girar, de manera enunciativa, mas no limitativa, en torno a las siguientes disciplinas:

Artes plásticas y visuales: pintura, grabado, escultura, serigrafía, ilustración, fotografía, cine, vídeo, animación, multimedia, mixtas.

Intervención o arte urbano: apropiación y resignificación del espacio público, activación/happening, juego, muralismo, graffiti, stickers.

Danza: experimental, contemporánea, urbana, break dance, clásica.

Música: clásica, experimental, rap, hip hop, nanas-arrullos, arte sonoro
Escénicas: Teatro, experimental, clown, títeres, performance.
Literatura: promoción de la tradición oral y cultura escrita.
Otras disciplinas: juego, ciencia, tecnología, radio y podcast.

TERCERA. Promover la participación y contribución de las infancias y juventudes sin discriminación y con igualdad de género en un marco de paz y prevención de la violencia.

CUARTA. Promover el juego en las infancias y juventudes como personas autónomas, críticas y propositivas frente a la realidad en la que se desarrollan, tomando en cuenta los siguientes ejes transversales:

- Participación infantil
- Igualdad de género e inclusión
- Cultura en comunidad
- Memoria histórica y patrimonio
- Desarrollo sustentable
- Creatividad, pensamiento crítico y juego

QUINTA. Las propuestas recibidas tendrán que responder a las necesidades de infancias y adolescencias en condiciones de desigualdad social, tales como;

- Poblaciones en casas de acogida y refugios
- Poblaciones en condición de discapacidad
- Poblaciones en condición de movilidad (migrantes, desplazados, jornaleros)
- Poblaciones en condición de discriminación
- Poblaciones indígenas y afrodescendientes
- Poblaciones víctimas y/o sobrevivientes
- Comunidad LGBTIQ+

SEXTA. Cada participante deberá responder el siguiente formulario; <https://bit.ly/FormularioRequisitos> que acredite la documentación requerida.

SÉPTIMA. Cada participante deberá entregar una propuesta detallada de taller con duración de 1 (una) hora, con tema libre. Todas las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la siguiente cédula de postulación



Convocatoria dirigida a promotores, talleristas, y creadores en diversas disciplinas artísticas y tradicionales del estado, a integrarse como talleristas en actividades con bebés, niñas, niños y adolescentes dentro del Programa alas y raíces del estado de Morelos 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

jaczire.garcia@morelos.gob.mx

Dada en la sede de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los 14 (catorce) días del mes de febrero de 2025 (dos mil veinticinco).

**LA SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
MONTSERRAT ORELLANA COLMENARES
RÚBRICA.**